



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

SECRETARÍA GENERAL.

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015.
- 2.- Dar cuenta de resoluciones de la Alcaldía y de otros asuntos municipales.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, EMPLEO Y CREATIVIDAD CIUDADANA.

3.- Designar como vocales, miembros del Consejo Rector del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en representación de los Clubes y Entidades Deportivas de la Ciudad a: don José Miguel Varella Segarra, don Rafael Martí Radiu, don Francisco Valls Valls, don Antonio Escrig Sáez, don Vicente Usó Reynes y don David Reina Ruiz y en representación de las AMPAS, a don Juan Antonio Milanés Aparici.

COMISIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN.

4.- Dar cuenta del informe de la Sindicatura de Comptes sobre “La grúa en los grandes Ayuntamientos: movidos por la inercia”, referido al año 2012.

5.- Aprobar la Relación de obligaciones número 8 PLENO/2015 (gasto comprometido 2014) de fecha 10 de diciembre de 2015 que está formada por 1 página y asciende a un total de 1.530,94 euros.

6.- Aprobar la relación de obligaciones número 12 REC/2015 (ejercicio 2015) de fecha 9 de diciembre de 2015 que está formada por 3 páginas y asciende a un total de 292.361,40 euros.

7.- Aprobar la Relación de obligaciones número 13 REC/2015 (ejercicios anteriores) de fecha 30 de noviembre de 2015 que está formada por 1 página y asciende a un total de 1.861,18 euros.

8.- Aprobar la relación de obligaciones número 14 REC/2015 (ejercicio 2015) de fecha 10 de diciembre de 2015 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 136.141,86 euros.

9.- Aprobar la Relación de obligaciones número 15 REC/2015 (ejercicios anteriores) de fecha 9 de diciembre de 2015 que está formada por 1 página y asciende a un total de 616,03 euros.

10.- Aprobar la relación de obligaciones número 16 REC/2015 (ejercicio 2015) de fecha 10 de diciembre de 2015 que está formada por 1 página y asciende a un total de 314.367,16 euros.

11.- Crear en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2016 las plazas que a continuación se relaciona:

Escala de Administración General.

- Tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, Subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

- Una plaza de Subalterno/a, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Subalternos.

Escala de Administración Especial.

Subescala de Servicios Especiales.

- Una plaza de Técnico/a de Planificación y Proyección Económica, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Superior.

- Una plaza de Técnico Medio de Normalización Lingüística, Subgrupo A2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Media.

- Cuatro plazas de Mediador/a Intercultural, Subgrupo C1, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Auxiliar.

- Una plaza de Interprete Lenguaje de Signos, Subgrupo C2, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Categoría Auxiliar. (media jornada).

Amortizar en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Castellón para el ejercicio 2016 las plazas que a continuación se relaciona:

Escala de Funcionarios/as con Habilitación de Carácter Nacional.

- Una plaza de Interventor/a-Tesorero/a-categoría superior, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Funcionarios/as con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Escala de Administración Especial.

Subescala Técnica.

- Una plaza de Médico/a, Subgrupo A1, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior.

Modificar la estructura de plazas que componen la plantilla del personal eventual al servicio de la Corporación, conforme el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2015, sobre determinación de los puestos de trabajo de naturaleza eventual, mediante la amortización, creación de plazas y



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

cambio de denominación unificando la tipología de plazas existente, en la forma que seguidamente se relaciona:

- Amortizaciones:
 - Tres plazas de Administrativo/a.
 - Una plaza de Secretario/a Alcaldía.
 - Tres plazas de Auxiliar de Alcaldía.
 - Una plaza de Auxiliar Grupos Políticos.
- Creaciones:
 - Cinco plazas de Asesor/a.
- Cambio denominación: una plaza de Asesor/a Asuntos Sociales, una plaza de Asesor/a de Cultura y dos plazas de Asesor/a de Alcaldía, cambian su denominación por la genérica de "Asesor/a".

Y aprobar por el Ayuntamiento Pleno la plantilla de personal refundida para el año 2016, con las creaciones y amortizaciones de plazas en los términos expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de funcionarios, Anexo II: Plantilla de personal eventual, y Anexo III: Plantilla laborales fijos (sin variación).

12.- Crear en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castellón para el año 2016, las plazas que a continuación se relacionan:

- Cuatro plazas de Operario de Servicios Múltiples, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Y aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de la ciudad de Castellón para el año 2016, con las creaciones de plazas, en los términos expuestos, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo I: Plantilla de funcionarios.

13.- Aprobar la plantilla de personal funcionario del Patronato Municipal de Turismo de la ciudad de Castellón para el año 2016, sin modificación alguna con respecto a la aprobada para 2015, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo I: Plantilla de funcionarios del Patronato Municipal de Turismo de Castellón de la Plana para el ejercicio 2016.

14.- Crear en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón para el año 2016, las plazas que a continuación se relacionan:

- Una plaza de Gerente, Licenciado/a, Personal Directivo Profesional.

Y aprobar la plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de la ciudad de Castellón para el año 2016, con la creación de plaza, en los términos expuestos, y que se concreta en documento adjunto como "Anexo I: Plantilla de personal del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón de la Plana para el ejercicio 2016.

15.-Aprobar el límite máximo de gasto no financiero para el Presupuesto General Consolidado del año 2016 en la cantidad de 149.088.691,15 euros, habiéndose verificado que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos establecidos en los artículos 11 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Anexo 1) al haberse comprobado que se obtiene, en términos del “Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales”, capacidad de financiación (superávit presupuestario).

Además y en relación con el objetivo de deuda pública establecido en el artículo 15 de la mencionada Ley Orgánica, el Ayuntamiento de Castellón cumple con el mismo en el próximo Presupuesto del ejercicio 2016 al proyectar un endeudamiento a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2016 de 95.922.920,02.euros que representará el 60,45 % de porcentaje sobre las operaciones corrientes de ingresos, en términos consolidados, del último ejercicio liquidado del año 2014 (158.689.299,76) del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, porcentaje inferior al 110 % que establece como límite el artículo 53 apartado 2º del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016 con sus Bases de Ejecución que asciende, una vez consolidado, a 160.628.834,35 euros en ingresos y gastos y que se compone de :

A).- El Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castellón para el año 2016 que queda establecido en ingresos y gastos en las cantidades, por Capítulos, que seguidamente se expresan:

| ESTADO DE INGRESOS | | IMPORTE |
|---------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Capítulo I | IMPUESTOS DIRECTOS | 95.324.660,11 |
| Capítulo II | IMPUESTOS INDIRECTOS | 3.940.705,09 |
| Capítulo III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 21.440.503,30 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 35.847.903,34 |
| Capítulo V | INGRESOS PATRIMONIALES | 1.361.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A) | | 157.914.771,84 |
| Capítulo VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 996.656,93 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B) | | 996.656,93 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B) | | 158.911.428,77 |
| Capítulo VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 175.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C) | | 175.000,00 |
| TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C) | | 159.086.428,77 |

| ESTADO DE GASTOS | | IMPORTE |
|------------------|-----------------------------------------|---------------|
| Capítulo I | GASTOS DE PERSONAL | 52.160.957,22 |
| Capítulo II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 72.590.401,81 |
| Capítulo III | GASTOS FINANCIEROS | 2.031.165,10 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 12.587.412,93 |



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

| | | |
|-------------------------------------------------|---------------------------|-----------------------|
| Capítulo V | FONDOS DE CONTINGENCIA | 1.000.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A) | | 140.369.937,06 |
| Capítulo VI | INVERSIONES REALES | 6.656.684,48 |
| Capítulo VII | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 529.664,03 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B) | | 7186348,51 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B) | | 147.556.285,57 |
| Capítulo VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 175.000,00 |
| Capítulo IX | PASIVOS FINANCIEROS | 11.355.143,20 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C) | | 11.530.143,20 |
| TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS (A + B + C) | | 159.086.428,77 |

| R E S U M E N | IMPORTE |
|--------------------------------------|-----------------------|
| IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS | 159.086.428,77 |
| IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS | 159.086.428,77 |
| R E S U L T A D O | NIVELADO |

B).- El Presupuesto del "Patronato Municipal de Deportes" para el ejercicio 2016 que queda fijado en las cuantías que a continuación se relacionan:

| ESTADO DE INGRESOS | | IMPORTE |
|------------------------------------------|---------------------------|----------------|
| Capítulo III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.178.500,00 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4.765.405,70 |
| Capítulo V | INGRESOS PATRIMONIALES | 96.300,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A) | | 6.040.205,70 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B) | | 0 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B) | | 6.040.205,70 |
| Capítulo VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 10.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C) | | 10.000,00 |

| | |
|----------------------------------------------|---------------------|
| TOTAL ESTADO DE INGRESOS (A + B + C) | 6.050.205,70 |
|----------------------------------------------|---------------------|

| ESTADO DE GASTOS | | IMPORTE |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| Capítulo I | GASTOS DE PERSONAL | 2.815.065,11 |
| Capítulo II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 2.482.140,59 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 713.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A) | | 6.010.205,70 |
| Capítulo VI | INVERSIONES REALES | 30.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B) | | 30.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A + B) | | 6.040.205,70 |
| Capítulo VIII | ACTIVOS FINANCIEROS | 10.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (C) | | 10.000,00 |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B + C) | | 6.050.205,70 |

| R E S U M E N | IMPORTE |
|--------------------------------------|---------------------|
| IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS | 6.050.205,70 |
| IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS | 6.050.205,70 |
| R E S U L T A D O | NIVELADO |

C).- El Presupuesto del "Patronato Municipal de Turismo" para el año 2016 que será el siguiente:

| ESTADO DE INGRESOS | | IMPORTE |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Capítulo III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 800,00 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.080.694,42 |
| Capítulo V | INGRESOS PATRIMONIALES | 5,58 |
| TOTAL ESTADO DE INGRESOS | | 1.081.500,00 |

| ESTADO DE GASTOS | | IMPORTE |
|-------------------------|-----------------------------------------|----------------|
| Capítulo I | GASTOS DE PERSONAL | 375.500,00 |
| Capítulo II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 678.000,00 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.000,00 |



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

| | | |
|-----------------------------------------|--------------------|---------------------|
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A) | | 1.059.500,00 |
| Capítulo VI | INVERSIONES REALES | 22.000,00 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B) | | 22.000,00 |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B) | | 1.081.500,00 |

| R E S U M E N | | IMPORTE |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS | | 1.081.500,00 |
| IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS | | 1.081.500,00 |
| R E S U L T A D O | | NIVELADO |

D).- El Presupuesto del "Patronato Municipal de Fiestas" para el ejercicio 2016 que será el que a continuación se expresa:

| ESTADO DE INGRESOS | | IMPORTE |
|---------------------------------|---------------------------|---------------------|
| Capítulo III | TASAS Y OTROS INGRESOS | 23.000,00 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.570.850,00 |
| TOTAL ESTADO DE INGRESOS | | 1.593.850,00 |

| ESTADO DE GASTOS | | IMPORTE |
|-----------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------|
| Capítulo I | GASTOS DE PERSONAL | 216.695,32 |
| Capítulo II | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 1.077.954,68 |
| Capítulo IV | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 299.200,00 |
| TOTAL OPERACIONES CORRIENTES (A) | | 1.593.850,00 |
| Capítulo VI | INVERSIONES REALES | 0 |
| TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL (B) | | 0 |
| TOTAL ESTADO DE GASTOS (A + B) | | 1.593.850,00 |

| R E S U M E N | IMPORTE |
|--------------------------------------|---------------------|
| IMPORTE TOTAL ESTADO INGRESOS | 1.593.850,00 |
| IMPORTE TOTAL ESTADO GASTOS | 1.593.850,00 |
| R E S U L T A D O | NIVELADO |

Determinar que este expediente del Presupuesto General para el año 2016 se exponga al público en las oficinas del “Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en los artículos 20 y 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a efectos de que puedan presentarse reclamaciones y siga su trámite reglamentario, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones.

DESPACHO EXTRAORDINARIO.

MOCIÓN

16.- Aprobar la moción del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment dando apoyo municipal a las reivindicaciones del comercio de Castellón y de sus representantes sectoriales, así como asistencia y asesoramiento técnico; mantener las vías de presión legales, jurídicas, fiscales, etc frente a los proyectos de grandes superficies, hasta que el plan estratégico de la ciudad defina de forma participada el modelo de desarrollo económico, sostenible y de comercio de proximidad; exigir de forma exquisitamente escrupulosa el cumplimiento de la la Ley en cuanto a la diferenciación entre “Parque Comercial” y “Centro Comercial” y promover e impulsar las campañas en favor del comercio de proximidad y tradicional a través de anuncios públicos en las redes sociales y en la web municipal para ponerlo en valor frente a modelos más invasivos.

17.- Aprobar la moción del Grupo Político Municipal Castelló en Moviment declarando el municipio de Castellón ciudad contraria a los desalojos de viviendas familiares habituales o de primera residencia; acordar que la Administración municipal no colaborará en ningún caso en procesos de desahucio de vivienda habitual, así como prohibir los desahucios de viviendas públicas por causas económicas sobrevenida.

Acordar con las direcciones de los bancos y cajas, la realización de un censo de las viviendas vacías en manos de las entidades financieras o que tengan como titular a personas jurídicas para poder ofrecer estas viviendas de alquiler social asequible, nunca superior al 30% de los ingresos netos de la unidad familiar. En caso de no tener ningún ingreso se estudiará cada caso en particular para optar a posibles ayudas por parte del Ayuntamiento.

Poner en marcha con la mayor celeridad una Bolsa de Viviendas Social gestionada desde los servicios municipales, que incorpore viviendas sociales aportadas por la administración pública, bancos, inmobiliarias, propietarios particulares y otras entidades sociales y de la iglesia.

Promover mecanismos de incentivo (fiscales, económicos, etc) por tal de promover esta Bolsa. Solicitar a las entidades financieras que operen en el municipio de Castellón la suspensión de los expedientes de desalojo y la paralización de los procesos en curso para poder buscar soluciones alternativas con la intermediación



Ayuntamiento de Castellón de la Plana
Secretaría General del Pleno

del Ayuntamiento. Así mismo, declararíamos entidades no gratas aquellos bancos, entidades financieras o inmobiliarias que no respeten el artículo 47 de la Constitución.

Dar apoyo a todas las iniciativas, plataformas y espacios de debate en defensa al derecho de vivienda que se organiza en nuestro municipio. Realizar campañas informativas sobre derechos en casos de ejecución hipotecaria y derechos de información ante entidades financieras.

Realizar cambios en la normativa interna para facilitar que el Ayuntamiento trabaje preferentemente con bancos que no realizan desalojos de primera vivienda.

Mantener colaboración con Juzgado, Audiencia Provincial y Colegio de procuradores para facilitar que cuando se encuentren ante un procedimiento de desahucio que la citación a juicio y copia de la demanda se acompañe de un folleto informativo de los servicios y programas de asistencia y de vivienda.

Solicitar al EIGE que continúen las políticas públicas de accesos a viviendas poniendo a disposición de la ciudadanía viviendas de su titularidad que no estén afectados por expedientes expropiatorios en curso, en régimen de alquiler social, prioritariamente.

Impulsar un convenio de colaboración con EIGE para que el Ayuntamiento pueda gestionar directamente viviendas sociales para satisfacer demandas de urgencia.

El Ayuntamiento se constituirá como agente colaborador de la Red Vivienda para facilitar la existencia de una bolsa de vivienda de alquiler accesible.

Crear la Oficina de la Vivienda para atender problemáticas derivadas y ofrecer información y orientación al ámbito de la vivienda.

Destinar los recursos necesarios para su funcionamiento. Gestionar de forma adecuada el parque de viviendas municipales para su ocupación por familias en riesgo social. Destinar recursos para su revisión y mantenimiento en condiciones adecuadas.

Establecer vías de colaboración con empresas suministradoras para que no dejen sin suministro a personas en situación de vulnerabilidad social que no puedan hacerle frente al pago de recibos.

DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

18.- Aprobar la declaración institucional de Castelló en Moviment instando a la Consellería de Economía Sostenible de la Generalitat a establecer una norma territorial cautelar y transitoria en la planificación de establecimientos de impacto territorial como el que ahora se proyecta en el Estepar hasta que no se haya aprobado el PATSECOVA y se pongan en marcha los observatorios, planes y Leyes anunciados por la Generalitat.